

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de febrero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Blanco García y otro.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de noviembre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Blanco García y otro.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la excepción de falta de legitimación activa formulada por la parte recurrente, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo por ella interpuesto contra la Resolución dictada en recurso de alzada por la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 30 de noviembre de 1966, la cual anulamos por no estar ajustada a derecho y, por tanto, se acuerda no aplicar el nuevo horario propuesto por la Empresa «Campsa» a los Peritos Técnicos recurrentes que tenía a su servicio en la factoría instalada en Huelva y a los que se les respecta la jornada de trabajo anteriormente para ellos establecida; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Julio Sainz.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de febrero de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Leopoldo Esteve Mario.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de diciembre de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Leopoldo Esteve Mario.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Leopoldo Esteve Mario contra Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo fecha 29 de diciembre de 1966, debemos declarar y declaramos la nulidad de la misma y de las dictadas por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid el 4 de septiembre y 10 de octubre del propio año, así como de todo lo actuado en el expediente de su razón a partir de la diligencia de unión del pliego de descargos del expedientado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Julio Sainz.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

- 5.444. «San Bonifacio». Casiterita. 233. Sando de Santa María y Garcirrey.
- 5.446. «Cristina». Caolín. 200. Valdelaosa.
- 5.449. «La Ribera». Berilo y tántalo. 200. Zarza de Pumareda, Mieza y Aldeadávila de la Ribera.
- 5.453. «San Juan». Scheelita. 575. Valderrodrigo.
- 5.458. «Carcasán Cuarta». Feldespato. 125. Masueco de la Ribera y Perena de la Ribera.
- 5.459. «María del Pilar». Scheelita y wolfram. 120. Bermelliar de Camaces y Saideana.
- 5.471. «Amayita». Wolfram y estaño. 88. Doñinos de Ledesma, Villarmayor y La Mata de Ledesma.
- 5.472. «María Victoria». Cobre. 228. Montedón.
- 5.478. «Manuel». Scheelita. 65. Villar de Ciervo y Aldea del Obispo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Salamanca, 1 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que ha sido cancelado por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 16.086. Nombre: «María Begoña». Mineral: Barita. Hectáreas: 135. Términos municipales: San Miguel de Aguayo y Bárcena de Pie de Concha.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Santander, 20 de enero de 1972.—El Delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de marzo de 1972 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la ampliación de la industria láctea que la Entidad «Industrias Lácteas Asturianas, Sociedad Limitada», posee en San Miguel de Anleo-Navia (Oviedo).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Entidad «Industrias Lácteas Asturianas, S. L.», para acoger la ampliación de su industria láctea de San Miguel de Anleo-Navia (Oviedo) a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la ampliación de la industria láctea que la Entidad «Industrias Lácteas Asturianas, S. L.», posee en San Miguel de Anleo-Navia (Oviedo) comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, el Higienización y esterilización de leche y fabricación de productos lácteos, del artículo 1.º del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Incluir dentro del Sector de Interés Preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Tres.—Otorgar los beneficios del grupo «A» señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, a excepción del derecho a la expropiación forzosa de los terrenos, por no haber sido solicitada.

Cuatro.—Aprobar el proyecto y complemento presentados con un presupuesto total de 17.218.278 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la Orden ministerial, para que la citada Entidad justifique que dispone de un capital propio desembolsado suficiente para cubrir como mínimo la tercera parte de la inversión real necesaria y para que señale el porcentaje de beneficios anuales que serán destinados a la formación de un fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.